



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 139.003.03.544/21
Guadalupe, N.L., a 04 de noviembre de 2021
Petición: Solicitud de Exención de MIA-P.

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,
CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 24, S/N,
APODACA, NUEVO LEÓN, C.P. 66600,
TELÉFONO: 8625 4300, EXTENSIÓN 1359
CORREO ELECTRÓNICO: pssaavedra@oma.aero, mtyeavila@oma.aero
PRESENTE. -

En atención a su **Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación Federal en el estado de Nuevo León, presentada para el **proyecto** denominado **"Ampliación de la red de riego del Aeropuerto de Monterrey"**, con pretendida ubicación en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, y

RESULTANDO:

- I. Que el 26 de octubre de 2021 se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación Federal la Solicitud de Exención de fecha 21 de octubre de 2021, signada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente**, mediante la cual presentó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado denominado **"Ampliación de la red de riego del Aeropuerto de Monterrey"**, en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, registrado en el ECC de esta Delegación Federal con el número de Bitácora **19/DC-0102/10/21** y número de expediente **16.139.24S.711.246/2021**.

CONSIDERANDO:

1. El **proyecto** consiste en la ampliación de la actual red de riego de áreas verdes del Aeropuerto, cuyo objetivo es ampliar el área de cobertura con el sistema de riego automático mediante la instalación de una nueva red de tubería, la instalación de los sistemas automáticos de riego por goteo y por toberas, además de la ampliación de la cisterna para ampliar su capacidad de almacenamiento a 400 m³. Para tal fin, se prevé el corte y demolición de la carpeta de pavimento asfáltico, el concreto de banquetas y excavación de los jardines ubicados sobre el Boulevard Aeropuerto y la Calle Arrendadores; la instalación de tuberías de 1 ½ y 4 pulgadas de diámetro, instalación de aspersores de goteo y de toberas, y la posterior reposición del recubrimiento de las zonas con una nueva carpeta asfáltica, banquetas o jardines, según corresponda y la señalización horizontal. Para la cisterna se realizará la demolición y excavación del área de estacionamiento sobre la que se ubica la cisterna, seguido de la construcción de la nueva sección del vaso con concreto hidráulico, para su posterior recubrimiento interno, instalación de bombas y panel de control y restauración de la sección del estacionamiento demolido.

Que el proyecto consta de 10 polígonos con distintas formas y dimensiones, y una línea poligonal de 1,332 metros lineales y una anchura de trabajo de 1.00 metros ubicados en el área comprendida

Página 1 de 7

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00

www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

entre el Boulevard Aeropuerto y Calle Arrendadores y las Terminales A, B y C y sus estacionamientos, que ocupan una superficie total de **10,803.14 metros cuadrados (1.080 hectáreas)**.

Considera la utilización de distintos recursos, humanos y materiales, se estima que requerirá un total de 15 trabajadores conformando una plantilla de trabajo. En lo que corresponde al consumo de combustibles, ya sea gasolina o diésel, se considera su utilización solo para la maquinaria y equipos siendo una retroexcavadora, dos compactadoras manuales (pisón), una compactadora (bailarina), una revoladora y un camión de volteo para los acarreo, en su caso, se contemplará el uso de una planta generadora en caso de requerir temporal de energía eléctrica. Respecto al consumo de agua, se considera emplear agua no potable transportada en pipas, con un consumo aproximado de 3 m³ para homogenización de materiales pétreos para conformación de terracerías y prevención de levantamiento de polvos manteniendo húmeda la superficie a trabajar. De igual manera, cuando se determine factible, se rociará agua no potable durante el vaciado de escombros y materiales para evitar la emisión de polvos. Todo lo anterior será proporcionado mediante contratación de proveedores, independiente a los servicios que ofrece el Aeropuerto. No se contempla el establecimiento de talleres, patios de servicio ni obras de abastecimiento y/o almacenamiento de combustible, ya que en el sitio no se realizarán actividades de mantenimiento o reparación de equipos ni tratamiento de ningún tipo de desechos.

2. El sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto está ubicado en el municipio de Apodaca en el estado de Nuevo León, específicamente en el Kilómetro 24 de la Carretera Miguel Alemán s/n, en el municipio de Apodaca, Nuevo León. El proyecto se ubica en los siguientes polígonos con coordenadas con Datum UTM WGS84:

Polígono 1

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	387701	2851633	6	387812	2851547
2	387698	2851628	7	387820	2851546
3	387695	2851630	8	387823	2851547
4	387696	2851625	9	387826	2851549
5	387699	2851620	10	387829	2851554

Polígono 2

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	387843	2851545	7	387873	2851509
2	387840	2851540	8	387877	2851508
3	387840	2851534	9	387881	2851509
4	387843	2851528	10	387885	2851513
5	387848	2851524	11	387888	2851517
6	387869	2851511			





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Polígono 3

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	387904	2851503	8	387980	2851455
2	387899	2851506	9	387975	2851458
3	387898	2851494	10	387973	2851455
4	387899	2851492	11	387969	2851455
5	387969	2851448	12	387904	2851496
6	387975	2851449	13	387902	2851500
7	387979	2851452			

Polígono 4

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	387865	2851476	6	387834	2851464
2	387808	2851513	7	387843	2851462
3	387805	2851512	8	387852	2851464
4	387805	2851509	9	387859	2851469
5	387828	2851470			

Polígono 5

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	387897	2851446	4	387945	2851427
2	387943	2851415	5	387913	2851447
3	387945	2851421	6	387906	2851448

Polígono 6

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	387952	2851412	4	387995	2851395
2	387997	2851383	5	387956	2851419
3	387998	2851389			

Polígono 7

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	388012	2851385	5	388039	2851346
2	388013	2851370	6	388051	2851346
3	388020	2851358	7	388063	2851350





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

4	388027	2851351			
---	--------	---------	--	--	--

Polígono 8

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	388070	2851337	5	388229	2851247
2	388275	2851208	6	388219	2851251
3	388270	2851220	7	388085	2851336
4	388263	2851227	8	388076	2851338

Polígono 9

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	388323	2851221	7	388303	2851185
2	388310	2851224	8	388316	2851182
3	388298	2851221	9	388325	2851187
4	388292	2851214	10	388331	2851196
5	388290	2851204	11	388331	2851206
6	388292	2851195	12	388329	2851213

Polígono 10

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	388181	2851163	3	388193	2851149
2	388196	2851154	4	388177	2851158

Línea 11

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1 a	388291	2851196	3 c	388025	2851044
2 a	388229	2851235	4 c	388052	2850986
3 a	388036	2851353	5 c	388071	2850962
4 a	388013	2851370	6 c	388100	2850937
5 a	388015	2851373	7 c	388122	2850926
6 a	387933	2851422	8 c	388132	2850929
7 a	387854	2851471	9 c	388135	2850939
1 b	387761	2851578	10 c	388129	2850946
2 b	387954	2851456	11 c	388118	2850943
3 b	387933	2851422	12 c	388113	2850936
1 c	388036	2851353	13 c	388115	2850931





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2 c	387979	2851264		
-----	--------	---------	--	--

- Se consideró un proyecto dividido en etapas de Preparación de sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento, teniendo proyectado la calendarización del programa de trabajo de 49 semanas y contará con una vida útil de 30 años.
- Resumen del programa de trabajo del **proyecto**:

Descripción
Preparación del sitio
Preliminares
Trazo y Delimitación del Área de Trabajo
Corte y Excavación
Corte y demolición de carpeta asfáltica y concreto.
Excavación y perfilado de zanjas y cisterna.
Construcción
Instalación de la red de tubería y construcción de cisterna
Instalación de base y tubería.
Construcción de cisterna.
Relleno de zanja.
Reposición de carpeta asfáltica, banquetas o jardín según corresponda.

- La **promovente** manifestó que no se compromete ninguna especie de flora o fauna que esté enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y su modificación publicada el 14 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") en el sitio de las obras.
- La **promovente** manifestó que en el sitio bajo estudio se encuentra dentro del área operativa actual del Aeropuerto y correspondiente a una sección del terreno el cual se encuentra cubierto en su mayoría por una capa de asfalto y concreto; el restante del terreno corresponde a jardines o áreas verdes que cuentan con individuos plantados de especies introducidas y nativas con fines ornamentales, los cuales no serán afectados por las obras. Posterior al término del proyecto, estas áreas serán rehabilitadas a su estado original.
- De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca Burgos el **proyecto** se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental RES-621 con uso dominante de Restauración / Desarrollo Industrial.
- Identificación de impactos ambientales y sus medidas de prevención para la **actividad de ampliación de la red de riego en el Aeropuerto, en las etapas de preparación del sitio y construcción.**

Impacto	Medida
Erosión del suelo	La promovente se asegurará de no mantener por más de una semana el suelo expuesto, o en su caso, mantenerlo cubierto o humedecido a fin de reducir la tasa de erosión eólica. El suelo natural extraído durante las actividades de excavación deberá ser separado a fin de evitar su contaminación con residuos de construcción (escombros) u algún otro elemento contaminante; para que, una vez concluida las instalaciones, se use el propio suelo extraído como material de relleno, optando como última opción el uso de material externo como relleno.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Generación de residuos	El promovente se asegurará de contar con un contratista Autorizado para el manejo y disposición de los residuos de manejo especial, tanto del escombro como de los químicos de sanitarios portátiles. De igual forma, deberá asegurarse de que se dispongan conforme a la normatividad aplicable, mediante manifiestos de entrega-recepción o documentos equivalentes. En las áreas de trabajo o seleccionadas para descanso, deberán contar con contenedores debidamente señalizados para la correcta separación y disposición de los residuos urbanos.
Contaminación atmosférica por generación de polvos	Se evitará mantener a granel material como arena, cemento, arena u otros materiales que puedan generar polvos por la acción del viento. En su caso, se cubrirán con lonas plásticas para evitar dicho efecto, y en caso de no ser técnicamente posible, se usará el riego con agua tratada para mantener húmeda la capa superficial.
Contaminación atmosférica por generación de gases de combustión	La promovente deberá asegurarse que el contratista cumpla con la NOM-041-SEMARNAT-2006 y/o normatividad aplicable sobre fuentes móviles de combustión de combustibles, a fin de que se mantengan emisiones por debajo de los límites máximos permisibles para este tipo de equipos y vehículos.
Generación de ruido de maquinaria y equipo	Al igual que en el punto anterior, el contratista deberá contar con maquinaria y vehículos con sus respectivos mantenimientos a fin de disminuir en lo posible el ruido generado por éstos. Sin embargo, como parte de las medidas de seguridad e higiene, también se exigirá el uso de protección auditiva a los trabajadores que se encuentren laborando en el proyecto, a fin de disminuir los riesgos a la salud derivados a una exposición prolongada al ruido por encima de la normatividad aplicable.
Paisaje	Se dará prioridad al uso de especies nativas con distribución local para la plantación ornamental de aquellas áreas que así lo requieran.
Seguridad a la población	Se instalarán, en el perímetro de las obras, señalamientos de prevención, restricción e información, en los que se hará referencia a los trabajos realizados en el área. Los empleados de la obra contarán en todo momento con Equipo de Protección Personal.
Servicios básicos	Se deberá realizar la separación de residuos y fomentar su posibilidad el reuso o reciclaje a fin de reducir las necesidades de servicios básicos durante la construcción del proyecto.

14. Los instrumentos de política ambiental aplicables al **proyecto**, son los siguientes:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988, Diario Oficial de la Federación
Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.	30 de mayo de 2000, Diario Oficial de la Federación.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.	08 de octubre de 2003, Diario Oficial de la Federación.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruidos proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	13 de enero de 1995, Diario Oficial de la Federación.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 y CUARTO Transitorio del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 40 fracción IX inciso c. del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y 16, fracción X de la Ley General de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal.

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido la solicitud de fecha 21 de octubre de 2021, signada por el Representante Legal de la **promovente** el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, acreditado mediante la escritura pública número 18,964 de fecha 3 de mayo de 2018, ingresada en el ECC de esta Delegación Federal, registrada con el número de bitácora **19/DC-0102/10/21**, en relación con las obras y actividades descritas en el presente.

SEGUNDO. - Determinar que por la naturaleza de las obras del proyecto denominado **“Ampliación de la red de riego del Aeropuerto de Monterrey”**, así como lo expuesto en los Considerandos del presente oficio, la **promovente no requiere presentar la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular** para la realización del mismo, **debiendo aplicar las medidas de prevención propuestas por la promovente, y las determinadas por la normatividad aplicable.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

CUARTO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como de la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza la **promovente** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación Federal quien determinará lo procedente en la Materia.

QUINTO. - Hacer del conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

SEXTO. - Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente** de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.c.p. C. Juan Manuel Torres Burgos. - Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, Presente.
C. Elva Griselida Garza Morado. - Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
ANBE/ISS/EMCO

Página 7 de 7

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00

www.gob.mx/semarnat

